

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión de 23 de diciembre de 2011, con la desestimación de las reclamaciones presentadas en el período de información pública, aprobó definitivamente el presupuesto general de la Corporación integrado por el presupuesto del Ayuntamiento, presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y estados de previsión de la Sociedad Urbanística Municipal "SUMPASA" y de la empresa municipal "Pozuelo Iniciativas, Sociedad Anónima", y la plantilla para el año 2012, dándole el trámite del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que resumido por capítulos es del siguiente tenor:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	SUMPASA	ELIMINACIONES			CONSOLIDADO
				AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	SUMPASA	
1 GASTOS DE PERSONAL	39.709.418,97	3.557.344,11	311.643,89				43.578.406,97
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.784.956,78	2.390.739,32	396.305,30				43.572.001,40
3 GASTOS FINANCIEROS	1.047.391,00		491.559,35				1.538.950,35
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.583.487,43	87.000,00		4.311.083,43			1.359.404,00
5 OPERACIONES CORRIENTES	87.125.254,18	6.035.083,43	1.199.508,54	4.311.083,43	0,00	0,00	90.048.762,72
6 INVERSIONES REALES	5.897.123,98	6.000,00	2.349.649,33				8.252.773,31
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00			6.000,00			0,00
8 OPERACIONES DE CAPITAL	5.903.123,98	6.000,00	2.349.649,33	6.000,00	0,00	0,00	8.252.773,31
9 ACTIVOS FINANCIEROS							0,00
10 PASIVOS FINANCIEROS	4.642.408,00		56.868,07				4.699.276,07
11 OPERACIONES FINANCIERAS	4.642.408,00	0,00	56.868,07	0,00	0,00	0,00	4.699.276,07
TOTAL GASTOS	97.670.786,16	6.041.083,43	3.606.025,94	4.317.083,43	0,00	0,00	103.000.812,10

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	SUMPASA	ELIMINACIONES			CONSOLIDADO
				AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	SUMPASA	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	60.774.150,00						60.774.150,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	4.299.140,00						4.299.140,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	20.584.163,58	1.720.000,00	210.187,65				22.514.351,23
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.481.626,58	4.311.083,43	6.290,93		4.311.083,43		9.487.917,51
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.446.206,00	4.000,00	1.522.937,55	6,01			3.973.137,54
6 OPERACIONES CORRIENTES	97.585.286,16	6.035.083,43	1.739.416,13	6,01	4.311.083,43	0,00	101.048.696,28
7 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00		0,00				0,00
8 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.500,00	6.000,00	0,00		6.000,00		85.500,00
9 OPERACIONES DE CAPITAL	85.500,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	85.500,00
10 DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00						0,00
11 PASIVOS FINANCIEROS	0,00		2.450.953,00				2.450.953,00
12 OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	2.450.953,00	0,00	0,00	0,00	2.450.953,00
TOTAL DE INGRESOS	97.670.786,16	6.041.083,43	4.199.369,13	6,01	4.317.083,43	0,00	103.585.149,28

Las plantillas integrantes de los presupuestos que forman el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento son las siguientes:

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN. AÑO 2.012		
PERSONAL FUNCIONARIO:		
A)=FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
Secretario General del Pleno	A1	1
Interventor/a General	A1	1
Titular del Órgano de Tesorería	A1	1
Titular del Órgano de Gestión Tributaria	A1	1
Vicetesorero/a	A1	1
Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	A1	1
Titular del Órgano de Contabilidad	A1	1
SUMA APARTADO A).....		7
B)=FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
B1.- Escala de Administración General:		
Subescala de:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B1.1. Técnicos:	A1	18
B1.2. Gestión:	A2	4
B1.3. Administrativos:	C1	25
B1.4. Auxiliares:	C2	103
B1.5. Subalternos:	E	4
SUMA SUB-APARTADO B1)		154
B2.- Escala de Administración Especial:		
B2.1.- Subescala de Técnicos:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.1.1.- Clase Superior:	A1	14
B2.1.2.- Clase Media:	A2	30
B2.1.3.- Clase Auxiliar:	C1	6
SUMA SUB-APARTADO B2.1).....		50
B2.2.- Subescala de Servicios Especiales:		

<u>Policía Local:</u>	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.2.1.- Oficial de Policía Local:	A1	1
B2.2.2.- Suboficial de Policía Local:	A2	2
B2.2.3.- Sargento de Policía Local:	C1	8
B2.2.4.- Cabo de Policía Local:	C2	19
B2.2.5.- Policía Local:	C2	167
SUMA SUB-APARTADO B2.2		197
<u>B2.4.- Personal de Oficios:</u>	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.4.1.- Capataz	C1	1
B2.4.2.- Ayudante Electricista	E	1
SUMA SUB-APARTADO B2.4		2
<u>B3.- Director/a General de la Asesoría Jurídica</u>	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
	A1	1
SUMA SUB-APARTADO B3		1
SUMA APARTADO B).....		404
C)=PERSONAL LABORAL:	GRUPO	Nº DE PLAZAS
C1.- Personal con nivel de titulación: Superior	A1	45
C2.- Personal con nivel de titulación: Media	A2	48
C3.- Personal con nivel de titulación: Bachiller Superior o F.P.II	C1	43
C4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	C2	100
C5.- Personal con nivel de titulación: Certificado de Escolaridad	E	159
SUMA APARTADO C).....		395
D)=PERSONAL EVENTUAL :		Nº DE PLAZAS
D1.- Jefe/a de Gabinete		1
D2.- Jefe/a de Prensa y Comunicación		1
D3.- Director/a de Servicio		3
D4.- Consejero/a		8
D5.- Asesor/a		5
D6.- Conductor Alcaldía		1
D7.- Coordinador/a		6
D8.- Auxiliar de Concejalías		7
D9.- Diseñador/a de Publicaciones		1
SUMA APARTADO D)		33
E)=PERSONAL DIRECTIVO:		Nº DE PLAZAS
E1.- Director/a General del Área		5
E2.- Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria		1
SUMA APARTADO E)		6

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tener de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor del artículo 10.1.a) de la última de las Leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Pozuelo de Alarcón, a 23 de diciembre de 2011.—La secretaria general del Pleno (resolución de 16 de septiembre de 1999, “Boletín Oficial del Estado” número 232, de 28 de septiembre de 1999, y disposición adicional quinta.a) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), Elvira M. C. García García.

(03/43.403/11)